

Publicado en el BOCM el Decreto con la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

La Comunidad refuerza su compromiso con la sostenibilidad ambiental y la agroalimentación

- El objetivo es fomentar la sostenibilidad y preservación de la biodiversidad, y promocionar alimentos de calidad de la región
- El Gobierno regional incorpora el impulso y colaboración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Comunidad

11 de junio de 2018.- La Comunidad de Madrid ha reforzado su compromiso con la sostenibilidad ambiental y la agroalimentación en la región con la nueva estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, establecida mediante el Decreto 84/2018, de 5 de junio, que publica hoy el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

De acuerdo a esta estructura, la anterior Dirección General de Medio Ambiente pasa a denominarse Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con el objeto de impulsar la sostenibilidad y la preservación de la biodiversidad.

Para ello, entre sus competencias figuran el fomento de la sostenibilidad ambiental con medidas que traten de preservar la biodiversidad de forma compatible con el progreso económico y social, y el fomento de campañas de concienciación en materia de sostenibilidad ambiental.

Asimismo, la Dirección General de Agricultura y Ganadería se convierte en Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, pretendiendo promocionar la visibilidad de los alimentos de calidad de la Comunidad de Madrid.

A este respecto, en materia de industrias agroalimentarias y promoción de alimentos de proximidad le corresponde, entre otras competencias, la ordenación, fomento y modernización de las industrias y establecimientos de transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, de la pesca y la acuicultura; la planificación, coordinación y control de programas oficiales de calidad agroalimentaria y agricultura ecológica; y la difusión y el fomento del sector agroalimentario madrileño y sus productos, con especial dedicación a los alimentos de proximidad.

También cambia la anterior Dirección General de Urbanismo, que pasa a llamarse Dirección General de Urbanismo y Suelo, denominación que recoge de forma más completa el conjunto de competencias que ya tenía atribuida.

Por último, el anterior Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para el Cambio Climático pasa a ser Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para el Cambio Climático y Agenda 2030.

De esta manera, el Gobierno regional incorpora el impulso y colaboración para la puesta en marcha en la región de los principios recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.

En particular, los objetivos y medidas del desarrollo sostenible vinculados con aspectos ambientales, como la gestión sostenible de los recursos naturales de la Comunidad de Madrid; promover la agricultura sostenible; el consumo responsable; la mejora de la calidad del agua y de la calidad del aire; proteger los ecosistemas, así como la adopción de medidas para hacer frente al cambio climático.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE LOS CENTROS DIRECTIVOS

Por otro lado, el Decreto clarifica la distribución de funciones entre los distintos centros directivos de la Consejería. Así, se determina que la gestión de los registros en materias que sean competencia de cada Dirección General, se realice por las mismas cuando no esté atribuida expresamente a otro órgano administrativo.

Por ejemplo, el Registro de los convenios urbanísticos y el Registro de los Planes de Ordenación Urbanística establecidos por la normativa reguladora del Suelo de la Comunidad de Madrid, y la información urbanística al público del contenido de dichos planes, es competencia de la Dirección General de Urbanismo y Suelo.